

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.347 · 2012

LEY 14.347

Boletín Oficial, 23 de enero de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.347

ARTÍCULO 1°. Decláranse como Bienes de Interés Cultural incorporados definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley Nº 10419 y sus modificatorias, al edificio de la Escuela Primaria Nº 1 "Juana Cuntín de Almirón" y la casa habitación - actual Consejo Escolar - como parte integrante del inmueble escolar, ubicados en la calles Rivadavia y San Martín de la localidad y partido de Carlos Tejedor, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 16, Parcelas 10 y 11 respectivamente y cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Folio 62 del año 1936.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil once.

Horacio Ramiro González Roberto Raúl Costa

Presidente Vicepresidente 2º

H. C. Diputados H. Senado

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo

H. C. Diputados H. Senado



VEREDICTA LEYES

Ley 14.347. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).